

10.109

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase en el sitio web oficial de la Función Legislativa el Registro Digital de Homenajes y Reconocimientos, realizados por la Cámara de Diputados a personalidades destacadas que sobresalieron a lo largo de la historia por sus servicios en favor de la Provincia y de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- El Registro Digital de Homenajes y Reconocimientos deberá contener los homenajes llevados a cabo por la Legislatura Provincial, desde la fecha de la recuperación de la democracia hasta la actualidad, acompañando sus fundamentos y la transcripción de las resoluciones legislativas que así lo dispusieron.-

ARTÍCULO 3º.- El Registro Digital de Homenajes y Reconocimientos a Personalidades Destacadas estará a cargo de la Prosecretaría Legislativa a través de la Dirección de Protocolo y Ceremonial respectiva, quién deberá mantenerlo actualizado.-

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase los mecanismos administrativos y presupuestarios necesarios para instrumentar y poner en funcionamiento el Registro creado conforme al Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los diputados **JORGE RICARDO HERRERA** y **NICOLÁS LÁZARO FONZALIDA**.-

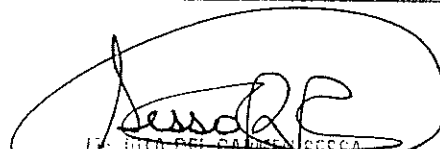
L E Y N° 10.109.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA